

**Proyecto N° 10.289/08: Doctorado en Derecho, Universidad de Palermo, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 5 de Octubre de 2009 durante su Sesión N° 296.**

**D) Consideración realizada por los pares de la presentación original efectuada por la institución**

El proyecto de Doctorado en Derecho, de la Universidad de Palermo (UP), Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

En la unidad académica se dictan la carrera de grado de Abogacía, que otorga título reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación (ME) mediante Resolución Ministerial (R.M.) N° 2.339/93, y la carrera de posgrado de Maestría de la Universidad de Palermo en Derecho, que ha sido acreditada con categoría An mediante Resolución CONEAU. N° 232/99.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) N° 10bis/08 del Consejo Superior Universitario (designación del Director) y Res. N° 10/08 del Consejo Superior Universitario (creación de la carrera y aprobación del plan de estudios). Si bien en la presentación institucional se informa la existencia de un reglamento de posgrado de la unidad académica, no se adjunta copia del mismo.

Según consta en el instructivo de la solicitud de acreditación, el gobierno del posgrado estará a cargo de un Director, dos Coordinadores Académicos y una Comisión de Doctorado. Serán funciones del Director: planificar, controlar las actividades académicas y administrativas y evaluar la actividad docente; supervisar las actividades de coordinación académica y de tesis; velar por la coherencia de los programas de las asignaturas; realizar el seguimiento de los alumnos, incluyendo tutorías grupales e individuales. Serán funciones de los Coordinadores Académicos: colaborar con el Director en la gestión de la enseñanza y la investigación, en la coordinación de los cursos, en el seguimiento y en la evaluación del rendimiento académico de los alumnos; supervisar las tareas de investigación y el asesoramiento metodológico de los alumnos; proponer al Director los tutores y directores de tesis y hacer el seguimiento de su labor. Serán funciones de la Comisión de Doctorado: diseñar, supervisar, evaluar y mejorar el plan de estudios; llevar adelante los procesos de selección y evaluación docente; determinar la selección, seguimiento y evaluación de becarios; designar los directores de tesis y los integrantes de los jurados evaluadores. Cabe

señalar que tanto la estructura de gobierno como las funciones de sus integrantes no están estipuladas en la normativa presentada.

El Director designado es Abogado y Doctor en Derecho, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires. En la actualidad se desempeña como profesor en la Universidad de Palermo y profesor emérito en la Universidad de Buenos Aires. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también de desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripto al Programa Nacional de Incentivos (con categoría 1) y al Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja (categoría Investigador Permanente). Ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 4 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 libros. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 10 de Consejo Superior Universitario. El mismo se estructura en dos ciclos, el primero de ellos denominado "Nivelación y Formación en Derecho" y el segundo "Formación y Entrenamiento para la Investigación". La duración del primer ciclo dependerá de los estudios previos con que cuente el aspirante, estableciéndose cuatro opciones posibles: la primera de ellas consiste en eximir de esta primera etapa a aquellos aspirantes que posean título de Magister en Derecho de la Universidad de Palermo o Doctor en Derecho de otra universidad; la segunda opción comprende a los aspirantes que hayan cursado y aprobado la Maestría en Derecho pero aún deban la tesis y está dotada de una carga horaria de 80 horas teóricas y 160 horas de estudio e investigación; la tercera opción comprende a los aspirantes cuyos estudios previos sean Especialización o Maestría en Derecho y está dotada de una carga horaria de 136 horas teóricas y 272 horas de estudio e investigación; y la cuarta opción comprende a los aspirantes cuyos estudios de posgrado previos sean Maestría o Doctorado ajeno al Derecho y está dotada de una carga horaria de 272 horas teóricas y 544 horas de estudio e investigación. El segundo ciclo tendrá una carga horaria de 302 horas teóricas obligatorias, a las que se agregan 604 horas de investigación y 2.250 horas destinadas a la elaboración de la tesis.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. Según consta en el instructivo de la solicitud de acreditación, el jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros, 2

de ellos externos a la Universidad. Todos los integrantes del jurado deberán ser doctores de reconocido prestigio en tareas académicas y de investigación. Se observa que la normativa presentada no contempla la composición del tribunal evaluador.

Se informa en la presentación que la Universidad cuenta con un sistema general de becas de posgrado, el cual consiste en: a) becas otorgadas sobre la base de convenios suscriptos con otras instituciones o que resultan de la implementación de políticas específicas de empresas u organismos gubernamentales; b) becas otorgadas a estudiantes de posgrado de la Universidad; c) becas de apoyo económico para estudiantes cuya situación no les permite afrontar el costo de sus estudios.

El cuerpo académico está formado por 8 integrantes estables, de los cuales 5 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Filosofía y Educación. En los últimos cinco años, 6 han dirigido tesis de posgrado (3 de ellos de doctorado), 7 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 5 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 5 actividades de investigación y 5 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. Dos de las actividades de investigación que se informan (Investigaciones Jurídicas y Programa de Derecho de Interés Público Fundación Ford) no estaban vigentes al momento de efectuarse la presentación. En cuanto a las 3 restantes (Publicaciones de la Colección Yale de Estudios Jurídicos, Publicaciones del Seminario Latinoamericano de Teoría Constitucional y Democracia y Revista Jurídica de la Universidad de Palermo) abarcan lapsos de 13, 17 y 19 años respectivamente

### **1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado**

La fundamentación resulta adecuada a los fines propuestos de generar egresados de máximo nivel académico en el campo de las Ciencias Jurídicas y profundizar las tareas de investigación, en especial como etapa complementaria y superior de la Maestría en Derecho que se dicta en la Institución y ha sido acreditada por CONEAU.

Este proyecto se articula en la unidad académica con la carrera de grado Abogacía y con la Maestría en Derecho. La mayoría de los docentes propuestos desarrollan actividades en grado y posgrado en dicho ámbito.

No se describen de manera específica las líneas de investigación que se desarrollan en la unidad académica. Se solicita ampliar esta información.

Las pautas generales de organización y administración del Doctorado se encuentran sugeridas en distintos puntos del instructivo de la solicitud de acreditación, pero sería conveniente que se sistematizaran en una reglamentación específica. Se trata de aspectos tales como: funciones del Director, condiciones de admisión, composición del jurado evaluador, características de la tesis, entre otros.

Se presentan 3 convenios que establecen vinculación con prestigiosas universidades norteamericanas, los cuales cabe considerar que potenciarán las posibilidades de desarrollo del Doctorado.

La estructura de gestión se estima adecuada. Sin embargo, se considera que debería revisarse el cúmulo de actividades asignadas al Director y diferenciarse claramente las competencias que se encuentran reservadas a él y a la Comisión de Doctorado.

La trayectoria del Director y de los integrantes de la Comisión de Doctorado justifican plenamente las responsabilidades que le son atribuidas.

## **2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios**

Para emitir opinión sobre este aspecto se hace preciso expedirse al mismo tiempo sobre aspectos vinculados a los criterios de admisión, toda vez que según sean los antecedentes que ostente el candidato la carga de obligaciones a cumplir y tareas a realizar se modifica ostensiblemente. Cabe consignar en primer término que parece adecuado distinguir dos niveles o ciclos curriculares, tal como se distinguen. Uno relativo a la nivelación y formación en Derecho y el otro a la formación y entrenamiento para la investigación. Sin embargo, *prima facie* no resulta justificada la carga excesiva atribuida al primer ciclo en detrimento del segundo, el cual resulta ser esencial a los efectos del objetivo final de esta carrera que es la formulación de una tesis doctoral. Asimismo, no se requiere cursar el primer ciclo cuando el candidato ha concluido un doctorado de cualquier universidad o la Maestría en Derecho de la UP. Este aspecto no parece justificado. Cualquier maestría en Derecho de cualquier universidad del país debidamente acreditada por la CONEAU debería homologarse a la Maestría en Derecho de la UP.

La carga horaria total parece excesiva tomando en cuenta las consideraciones precedentemente señaladas. Esta opinión es consecuencia de un panorama acerca de la

distribución de la mencionada carga que no es suficientemente claro. Se requiere una mayor explicitación en términos generales. Se requiere también una aclaración en términos particulares sobre las denominadas materias electivas, de las cuales no hay referencias respecto de la oferta, ni del ámbito en el cual esa oferta se materializaría.

No se presentan los programas de las materias correspondientes a la etapa de nivelación y formación, como tampoco de las materias electivas. Además, la orientación epistemológica ofrecida en el programa de la asignatura "Filosofía de la Ciencia" resulta sesgada e ignora la pluralidad de matices que en este respecto tienen vigencia contemporánea, particularmente en el campo de las Ciencias Sociales. Esta cuestión se hace evidente cuando se compara esta línea epistemológica con la que informa la bibliografía del Taller de Tesis I que incluye autores como Bajtin, Adorno, Jameson, Freud, Foucault, Barthes, entre otros.

Las modalidades de evaluación presentadas se consideran adecuadas.

Se proponen actividades con modalidad de taller, las cuales se consideran adecuadas.

Según consta en el instructivo de la solicitud de acreditación, todo postulante al Doctorado deberá tener título de Abogado y haber realizado estudios de posgrado. La selección de los aspirantes se hará en base a los antecedentes académicos y/o profesionales, una entrevista evaluativa y la propuesta de tesis doctoral. A partir de ello, la Comisión de Doctorado determinará la posibilidad de admisión del postulante. Las medidas informadas se consideran adecuadas, no obstante lo observado anteriormente en relación a la discriminación injustificada entre la Maestría en Derecho de la UP y otras maestrías de otras instituciones del país debidamente acreditadas por la CONEAU a los efectos de evaluación de los antecedentes de los aspirantes al posgrado.

### **3. Proceso de formación**

Se observa que 3 de los integrantes del cuerpo académico no cuentan con título máximo, si bien en uno de estos casos se advierten méritos y trayectoria equivalente. Por otro lado, no está claro quienes estarán a cargo de las materias optativas.

En términos generales, hay correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tendrán a cargo. Resultan adecuados los antecedentes en investigación del cuerpo académico y se advierte la relevancia de los resultados de las actividades de investigación realizadas. Se consideran también suficientes la

experiencia, la capacidad y el desempeño del cuerpo académico en la dirección de tesis o trabajos finales y en proyectos de investigación.

Se estima razonable la propuesta de becas informada.

Se dispone de 3 aulas, 3 oficinas y un auditorio para uso exclusivo del posgrado. La unidad académica cuenta con un laboratorio informático equipado con 165 PC. Estos recursos se consideran suficientes para las necesidades del posgrado.

Se dispone de un fondo bibliográfico compuesto por 5.338 volúmenes y 104 suscripciones a publicaciones especializadas relacionados con la temática del posgrado. Se cuenta además con acceso a 40 bases de datos off line (se menciona sólo ProQuest On Disc, 1993-2000) y dos bases de datos on line (SECYT e InfoTrac). También posee conexión a la red AMICUS. Estas facilidades se estiman adecuadas.

Por otra parte, se prevé adquirir 600 volúmenes, lo cual se considera positivo.

#### **4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión**

La modalidad elegida para la evaluación final guarda correspondencia con el título a otorgar. La composición del jurado evaluador propuesta es adecuada, pero debería incluirse en una normativa reglamentaria.

Las actividades de investigación informadas son insuficientes para un doctorado.

Se proyectan actividades de transferencia vinculadas a los convenios firmados y a las publicaciones de la Universidad. La concreción de este tipo de actividades se considera positiva para el proceso de formación propuesto.

El Director realizará reuniones grupales e individuales con los alumnos a efectos de analizar su desenvolvimiento y desempeño académico en cada uno de los cursos y, particularmente, el desarrollo de sus trabajos de tesis. Además los alumnos realizarán dos encuentros semanales con un profesor tutor durante la etapa de nivelación, el cual será asignado al alumno al ingresar al Doctorado. Durante el cursado de los talleres de tesis el alumno será orientado por un director de tesis.

Los docentes y tutores serán evaluados anualmente mediante entrevistas individuales, análisis de antecedentes, calidad de los programas presentados, entre otros. El Director coordinará reuniones semestrales con los docentes. La evaluación final la efectuará la Comisión de Doctorado.

Los mecanismos descriptos se consideran adecuados.

### **Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas**

Se informa la propuesta de mejorar el acervo bibliográfico, incrementar las actividades de investigación, acentuar el seguimiento de estudiantes y monitorear el plan de estudios, todo lo cual resulta adecuado.

Se identifican como fortalezas de este proyecto: los antecedentes y trayectoria del Director y de la mayoría de los integrantes del cuerpo académico, así como también la infraestructura y el equipamiento disponibles. También es de destacar la conveniente sinergia positiva con la Maestría en Derecho que se dicta en la unidad académica y los convenios con prestigiosas universidades de Estados Unidos. Sin embargo, deberían subsanarse algunas debilidades: no se describen las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica; no resultan claras las atribuciones de los diferentes órganos de gobierno; no se presenta un reglamento específico para el proyecto; debería considerarse la Maestría en Derecho de la UP equivalente a cualquier maestría en derecho de cualquier universidad del país debidamente acreditada por la CONEAU a efectos de la evaluación de los antecedentes de los aspirantes al proyecto; se presentan sólo los programas correspondientes al segundo ciclo del plan de estudio; las actividades de investigación informadas resultan insuficientes; el programa Filosofía de la Ciencia no resulta amplio y pluralista en términos bibliográficos; debería informarse con claridad la distribución de la carga horaria asignada a cada una de las etapas propuestas, así como también reverse la carga horaria total; finalmente, debería informarse la oferta de materias electivas, el ámbito de dictado de las mismas y los docentes a cargo.

### **II) Consideración efectuada por los pares de la respuesta de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente**

**Debilidad N° 1:** Las pautas generales de organización y administración del Doctorado se encuentran sugeridas en distintos puntos de la solicitud de acreditación, pero sería conveniente que se sistematizaran en una reglamentación específica. Se trata de aspectos tales como: estructura de gobierno y funciones de sus integrantes, condiciones de admisión, composición del jurado evaluador, características de las tesis, entre otros.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se adjunta a la respuesta el Reglamento de Doctorado en Derecho de la Universidad de Palermo, aprobado por Res. del Consejo Superior Universitario N° 11/08, en el cual se especifican los aspectos solicitados.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, dado que se ha presentado un reglamento específico para el Doctorado.

b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, dado que se considera que el reglamento presentado constituye un marco normativo satisfactorio para el posgrado.

**Debilidad N° 2:** La estructura de gestión se considera adecuada. Sin embargo, se considera que debería revisarse el cúmulo de actividades asignadas al Director, y diferenciar claramente las competencias que se encuentran reservadas a él y las asignadas a la Comisión de Doctorado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: La unidad académica informa que se traspasa a la Comisión de Doctorado las siguientes funciones anteriormente asignadas al Director: a) Planificación; b) Control de las actividades académicas y administrativas; c) Evaluación permanente de la actividad docente. Se adjunta a la respuesta el Reglamento de Doctorado en Derecho de la Universidad de Palermo, el cual no registra las modificaciones que se comunican.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presenta el reglamento específico del proyecto.

b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que la redistribución de funciones que se informa se estima positiva para el desarrollo del posgrado. Sin embargo, deberá incorporarse al reglamento la redistribución de funciones informada.

**Debilidad N° 3:** Parece adecuado distinguir dos niveles o ciclos curriculares, tal como se estipula en el plan de estudios. Uno relativo a la nivelación y formación en Derecho y el otro relativo a la formación y entrenamiento para la investigación. Sin embargo, *prima facie* no resulta justificada la carga excesiva atribuida al primer ciclo en detrimento del segundo, el cual resulta ser esencial a los efectos del objetivo final de esta carrera que es la formulación de una tesis doctoral. Asimismo, no se requiere cursar el primer ciclo cuando el candidato luce un doctorado en Derecho de cualquier universidad o la Maestría en Derecho de la UP.

Este aspecto no parece justificado. Cualquier maestría en Derecho de cualquier universidad del país debidamente acreditada por la CONEAU debería homologarse a la Maestría en Derecho de la UP a tales efectos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: La unidad académica informa que se ha reducido la carga horaria del primer ciclo curricular. Se presenta modificado el Plan de Estudios del Doctorado en Derecho en anexo de la respuesta. Asimismo, se declara equivalente a la Maestría en Derecho de la Universidad de Palermo con cualquier Maestría en Derecho de cualquier Universidad de la República Argentina debidamente acreditada por la CONEAU, según se estipula en el Art. 50 del Reglamento del Doctorado. Asimismo, se informa sobre los requerimientos de nivelación de la Primera Etapa del Doctorado, en caso que un candidato cuente con estudios de posgrado:

Opción 1: Si los estudios de posgrado previos son una maestría o doctorado en Derecho de universidades argentinas debidamente acreditadas por la CONEAU, no existen requerimientos de nivelación.

Opción 2: Si los estudios de posgrado previo son especialización en Derecho, deberán cumplirse los siguientes cursos: Teoría Constitucional: 102 horas, distribuidas en 34 horas teóricas (asistencia obligatoria) y 68 horas de estudio e investigación; Teorías de la Justicia: 102 horas, distribuidas en 34 horas teóricas (asistencia obligatoria) y 68 horas de estudio e investigación.

Opción 3: Si los estudios de posgrado previos son Especialización, Maestría, o Doctorado ajeno al Derecho, deberán aprobarse los siguientes cursos: Teoría Constitucional: 102 horas, distribuidas en 34 horas teóricas (asistencia obligatoria) y 68 horas de estudio e investigación; Teorías de la Justicia: 102 horas, distribuidas en 34 horas teóricas (asistencia obligatoria) y 68 horas de estudio e investigación; Electivas I, II, III, y IV: 102 horas cada una de ellas; distribuidas en total en 34 horas teóricas (asistencia obligatoria) y 68 horas de estudio e investigación respectivamente. El nuevo plan de estudios ha sido convalidado mediante Res. del Consejo Superior Universitario N° 25/08.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se reformula el plan de estudios presentado originariamente.

b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, puesto que las observaciones han merecido acogida en los distintos aspectos que en este apartado se tratan. Las reformulaciones efectuadas en el plan de estudios se consideran adecuadas.

**Debilidad N° 4:** La carga horaria total resulta excesiva, en atención especial al ciclo inicial de nivelación y formación en derecho. Esta opinión es consecuencia de un panorama acerca de la distribución de la mencionada carga que no es suficientemente claro. Se requiere una mayor explicitación al respecto.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: La unidad académica informa que se han eliminado dos asignaturas de la etapa de nivelación y dos asignaturas respecto de quienes cuenten con títulos de posgrado en materias ajenas al Derecho. Se presenta modificado el Plan de Estudios del Doctorado en Derecho en anexo de la respuesta.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se modifica el plan de estudios presentado originariamente.

b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, toda vez que se han adecuado las disposiciones correspondientes en el sentido de las observaciones formuladas.

**Debilidad N° 5:** No se presentan los programas de las materias correspondientes a la etapa de nivelación y formación como tampoco los propios de las asignaturas electivas. Además, la orientación epistemológica ofrecida en el programa de la asignatura “Filosofía de la Ciencia” resulta sesgada e ignora la pluralidad de matices que en este respecto tienen vigencia contemporánea, particularmente en el campo de las ciencias sociales. Esta cuestión se hace evidente cuando se compara esta línea epistemológica con la que informa la bibliografía del Taller de Tesis I, que incluye autores como Bajtin, Adorno, Jameson, Freud, Foucault, Barthes, entre otros.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se presenta en anexo de la respuesta los programas analíticos correspondientes al ciclo de Nivelación y Formación en Derecho y al ciclo de Asignaturas Electivas.

Respecto de la orientación epistemológica de la asignatura "Filosofía de las Ciencias", se satisface la observación realizada agregando al programa en cuestión como unidad número

siete el tema "Filosofía Contemporánea de las Ciencias", incorporando las ideas de Theodore Adorno, Sigmund Freud, Michel Foucault, Richard Rorty y Roland Barthes.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presentan los programas analíticos solicitados.

b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que los programas de las asignaturas presentadas se consideran adecuados en términos de contenido y bibliografía. Se juzga también satisfactoria las reformulaciones efectuadas en la asignatura “Filosofía de las Ciencias”.

**Debilidad N° 6.** Se observa que 3 de los integrantes del cuerpo académico no cuentan con título máximo, si bien en uno de los casos se advierten méritos y trayectoria equivalentes.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: La unidad académica informa que uno de los docentes aludidos es profesor regular por concurso de la asignatura "Metodología de la Investigación Científica" en la Universidad de Buenos Aires, y que el otro es Master en Derecho de la Yale Law School, Ph D Candidate de la Yale Law School y profesor regular por concurso en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con especial *expertise* en la asignatura a su cargo en el presente Doctorado.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, los elementos son significativos.

b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, aunque se sostiene el principio general de que es recomendable que todos los docentes de una carrera doctoral posean título máximo. Ello no excluye excepciones cuando los docentes exhiban mérito equivalente o especial preparación, lo que puede ser aplicado al caso en consideración.

**Debilidad N° 7:** No está claro qué docentes estarán a cargo de las materias optativas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se informan los docentes a cargo de las materias optativas en los programas curriculares correspondientes adjuntados a la respuesta.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que los elementos atienden a la observación señalada.

b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que se encuentra correspondencia entre los docentes y las materias a cargo.

**Debilidad N° 8:** Dos de las 5 actividades de investigación que se informan (Investigaciones Jurídicas y Programa de Derecho de Interés Público Fundación Ford) no estaban vigentes al momento de efectuarse la presentación. En cuanto a las 3 restantes (Publicaciones de la Colección Yale de Estudios Jurídicos, Publicaciones del Seminario Latinoamericano de Teoría Constitucional y Democracia y Revista Jurídica de la Universidad de Palermo) abarcan lapsos de 13, 17 y 19 años respectivamente. Las actividades de investigación informadas son insuficientes para un doctorado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: La unidad académica informa que en la presentación original del proyecto se cargaron las fichas de las actividades de investigación agrupadas en torno a ciertas actividades (Investigaciones Jurídicas, Publicación de la Colección Biblioteca Yale de Estudios Jurídicos, Publicaciones del Seminario en Latinoamérica de Teoría Constitucional, Programa de Derecho de Interés Público, Revista Jurídica de la Universidad de Palermo y otras), siendo que correspondía cargar cada investigación por separado. Al respecto, en el anexo de la respuesta se informan las principales líneas de investigación que se llevan a cabo en la Facultad: Derecho Constitucional y Teoría Constitucional (con 32 proyectos), Derechos Humanos (con 9 proyectos); Derecho Penal (con 9 proyectos); Filosofía del Derecho, Política y Moral (con 12 proyectos); Derecho de Interés Público (con 7 proyectos); Responsabilidad Civil y Derecho de Daños (con 3 proyectos); y Regulación de mercados y defensa de la Competencia (con 6 proyectos). En todos los casos se aporta una breve descripción de la actividad, el nombre del docente o el investigador que estuvo a cargo. En una amplia mayoría de los casos también se aporta un link que conduce a publicaciones de la Universidad (clasificados en distintas carpetas: Revista Jurídica, alumnos\_docentes; docentes identificados y otras) o a la Colección Biblioteca Yale. No se presentan las fichas de actividades de investigación correspondientes a los proyectos informados.

Asimismo, la unidad académica informa que la Revista Jurídica es la publicación de la Facultad de Derecho de la UP producida conjuntamente por profesores, alumnos y egresados de la carrera de Abogacía, la Maestría y los postgrados que se dictan en la Facultad. Desde su creación en 1996, la

Revista promueve la investigación y el intercambio entre docentes y alumnos, e incentiva la producción académica creando un foro permanente de discusión jurídica.

Por otra parte, la unidad académica comunica que lleva adelante un Programa de Estímulo a la Investigación, dirigido a promover las actividades de investigación entre los docentes de la Facultad. Se ofrece un listado de los docentes y trabajos seleccionados para el 2007 por el jurado.

Se informa también que se prevé llamar a convocatorias de proyectos de investigación para el Doctorado en Derecho, una vez que éste inicie sus actividades, incorporando la participación de docentes, estudiantes y/o graduados. Toda esta información queda plasmada en el Plan de Mejoras N°1 adjuntado a la respuesta.

Complementariamente, se informa que a dos docentes se les ha asignado una dedicación full-time para actividades de docencia e investigación de posgrado en la unidad académica. Estas modificaciones se consignan en el Plan de Mejoras N° 2 adjuntado a la respuesta.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presenta información sobre las actividades de investigación en el contexto del Doctorado.

b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que las explicaciones e informaciones proporcionadas complementan satisfactoriamente las aportadas en la presentación original. Se considera adecuadas las investigaciones informadas.

### **Nuevos elementos aportados**

Se adjunta en anexo de la respuesta un listado de las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica.

Los nuevos elementos aportados:

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presenta un listado de las líneas de investigación.

b) ¿De qué manera repercuten en la calidad del posgrado?

Positivamente, ya que las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito de la unidad académica se consideran suficientes y relevantes.

### **III) Análisis global del proyecto considerando la respuesta a la vista**

El proyecto cuenta con una estructura de gobierno apropiada. Los antecedentes y la trayectoria del Director se estiman positivos, como así también la calidad global del cuerpo académico. La infraestructura y el equipamiento disponible en la unidad académica son aptos y suficientes.

En ocasión de la respuesta a la vista, se responden satisfactoriamente a las observaciones realizadas: se presenta un reglamento específico que otorga al proyecto un marco normativo adecuado y se introducen modificaciones pertinentes en el plan de estudios; asimismo, los programas analíticos presentados se juzgan correctos en términos de contenidos y bibliografía; finalmente, las actividades de investigación informadas se considera que pueden tener un impacto positivo en el proceso de formación propuesto.

#### **IV) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se establezca en el Reglamento del Doctorado que las funciones de planificación y control de las actividades académicas y administrativas; y de evaluación de la actividad docente corresponderán a la Comisión de Doctorado y no al director del mismo.